



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 576 DE 2022, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 10 AGO 2022

R. EX. Nº 1632

**VISTO:** Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por el armador artesanal que se indica, perteneciente a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y/O PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES MENORES ARTESANALES DEDICADAS A LA PESCA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3157-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 148/2022; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 576, Nº 1241 y Nº 1356, todas de 2022, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 576 de 2022, modificada por Nº 1241 y Nº 1356, todas de 2022, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de **90.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y/O PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES MENORES ARTESANALES DEDICADAS A LA PESCA, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3157 de 2022, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal ODISEO II, RPA Nº 699756 de propiedad de don Tomas Marambio Castro, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscrita en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

Que el señalado armador, representado por el directorio de la asociación que forma parte, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 576 de 2022, modificada mediante N° 1241 y N° 1356, ambas de 2022, citadas en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en calle Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes Santiago, de **90.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores y/o Propietarios de Embarcaciones Menores Artesanales dedicadas a la Pesca, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelto 1° la siguiente embarcación artesanal:

| ARMADOR               | RPA    | EMBARCACIÓN |
|-----------------------|--------|-------------|
| TOMAS MARAMBIO CASTRO | 699756 | ODISEO II   |

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/COS/FOM  


Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.  
  
DANIELA BOLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo